

70

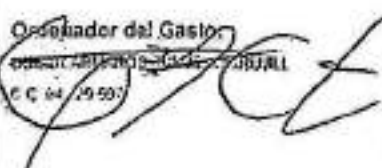
**DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**Registro Presupuestal de Compromiso**

RPC No.	4800002272	Fecha de Contabilización:	21/11/2025
Beneficiario:	8000874618 SERV DE SALUD INM MED	Estado Liberación:	Contabilizado
PREP S A S		Página:	1 de 1
Contrato:	CONT:18039-1	Elaboración: Victor Manuel Romero Hurtado	

**Descripción**  
 CONTRATO #18039-1 AL CONTRATO #18039-1 DE NOVIEMBRE 19 DE 2025 POR PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS. PLAZO DE EJECUCION DICIEMBRE 31 DEL 2025. PLAZO DEL CONTRATO DICIEMBRE 31 DEL 2027. (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA #701 DE SEPTIEMBRE 03 DE 2025).

**Item 1**  
 Apropriación: 121000/1148/2130702097/4/999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Auxilios Médicos/VIGENCIA FUTURA/GENERICICO FUNCIONAMIENTO  
 Valor: 1.486.778.600 COP /  
 CDP Asociados:  
 6400001180 /  
 Programación PAC  
 Valor: 1.486.778.600

**Importe total: La suma de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS**  
 Valor: 1.486.778.600 COP /

Ordenador del Gasto:  
  
 C.C. 04 / 2025

*(Empty box for stamp or signature)*

Aprobado Por:  
  
 MARIO ANDRES IBARRA CARABALI  
 SUBDIRECTOR TECNICO  
 C.C. 1144 097.218

**DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA  
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
Registro Presupuestal de Compromiso**

RPC No.	4800002387	Fecha de Contabilización: 29.01.2026
Beneficiario:	8000874618 SERV DE SALUD INM MED	Estado Liberación: Contabilizado
PREP S A S		Página: 1 de 1
Contrato:	CONT:18039-3	Elaboró: Roberto Vargas Baeza

**Descripción**  
 OTROSI #3 AL CONTRATO #1.130.19.13-18039 DE NOVIEMBRE 19 DE 2025 POR PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA, DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS. PLAZO DE EJECUCION DICIEMBRE 31 DEL 2026. PLAZO DEL CONTRATO DICIEMBRE 31 DEL 2027. (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA #701 DE SEPTIEMBRE 03 DE 2025).

**Item 1**  
 Apropiación: 121000/1148/2130702097/4/999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Auxilios Médicos/VIGENCIA FUTURA/GENERICO FUNCIONAMIENTO  
 Valor: 11.191.940.642 COP  
 CDP Asociados:  
 6400001283  
 Programación PAC  
 ENE: 1.243.548.960  
 FEB: 1.243.548.960  
 MAR: 1.243.548.960  
 ABR: 1.243.548.960  
 MAY: 1.243.548.960  
 JUN: 1.243.548.960  
 JUL: 1.243.548.960  
 AGO: 1.243.548.960  
 SEP: 1.243.548.960

**Importe total:** La suma de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS  
 Valor: 11.191.940.642 COP

**Ordenador del Gasto**  
  
 OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO  
 C.C. 94.325.997



**Aprobado Por:**  
  
 MARIO ANDRES HINCIROZA OSPINA  
 SUBDIRECTOR TÉCNICO  
 C.C. 1.144.067.296



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
(Gastos de Vigencias Futuras)

11

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001180	Fecha de Contab.	02.10.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

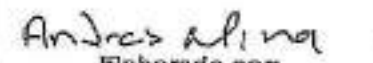
Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTRE AFILIADO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA No 701 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Item: 1 Valor: 2.240.242.515 COP  
Apropiación Presupuestal: 121000H146/2-130702097/4/99999999999999: ICLODPT ADMIN DESAR INS/Auxilios Médicos/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO  
Proyecto:  
Elemento PEP:  
Posicion Presupuestaria: 2-130702097  
Auxilios Médicos  
Cuenta Mayor: 5103080000

Importe Total: La Suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS

Valor: 2.240.242.515 COP

  
Solicitado por:  
OSCAR ARMANDO TRUJILLO  
TRUJILLO

  
Elaborado por:  
Andrés Mauricio Mina Lozano

  
Expedido por:  
RUBEN ALONSO ARTEAGA  
ORTEGON  
SUBDIRECTOR DE

DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de

CDP Número	6400001263	Fecha de Contab.	08.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA No 701 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Item: 1 Valor: 11.191.940.642 COP  
Apropiación Presupuestal: 1210001146/2-130702097/4/09999999999999: ICLO/DPT ADMIN DESAR INS/Auxilios Médicos/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO  
Proyecto:

Elemento PEP:  
Posición Presupuestaria: 2-130702097  
Auxilios Médicos  
Cuenta Mayor: 5103080000

Importe Total: La Suma de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS  
Valor: 11.191.940.642 COP

Solicitado por:  
OSCAR ARMANDO TRUJILLO  
TRUJILLO

Elaborado por:  
Carlos Oclavio Panasso Mayor  
AKJ

Expedido por:  
RUBEN ALONSO ARTEAGA  
ORTEGON  
SUBDIRECTOR DE



DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764086217897



(416)77021248854(050) 0015764086217897

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 0 8 7 4 6 1	8				

11. Razón social  
**SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.**

12. Dirección seccional  
 Impuestos de Cali Cód. 5

24. Dirección  
 CR 39 9 22 BRR CAMBIUOS

25. País Colombia	26. Departamento Valle del Cauca	27. Municipio Cali
----------------------	-------------------------------------	-----------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de este documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La aceptación o violación de los deberes de control, hará ligeros lo sanciones establecidas en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado



1001. Apellidos y nombres ESCOBAR SOTO JOSE ARMANDO  
 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía  
 1003. No. Identificación 19247044 1004. DV 4  
 1005. Cod. Representación Representante Legal Principal  
 1006. Organización SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.



984. Apellidos y nombres  
 985. Cargo  
 989. Dependencia  
 990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLICIT  
 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION  
 992. Área  
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2024-12-27 15:04:42



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14968595181**

(415)7707212469964(8020) 609001496859518 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT) **8 0 0 0 8 7 4 6 1 6** 6. CV **6** 12. Dirección seccional **Seccional de Cali** 13. Durán electrónico **5**

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.J. S.A.**

36. Nombre comercial **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.J. S.A.** 37. Sigla **S.S.J. S.A.**

**UBICACIÓN**

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Valle del Cauca** 40. Ciudad/Municipio **Cali** **0 0 1**

41. Dirección principal **CR 39 9 22 BRR CAMBULOS**

42. Correo electrónico **financiero@grupossj.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **5 2 4 8 2 8 2** 45. Teléfono 2 **5 2 4 8 8 8 0**

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Número estandarizado
8 6 9 9	1 9 9 0, 0 2, 1 4	6 8 1 0	2 0 1 0, 0 8, 0 2	1	1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código **5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5**

54. Impo. real y compl. régimen ordinario 52. Posturación electrónica

57- Retención en la fuente a título de vert. 55- Informante de Beneficiarios Finales

58- Retención libros nacionales

59- Retención en la fuente en el impuesto

60- Informante de exogena

62- Obligado a llevar contabilidad

64- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduanares										Exportadores					
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	57. Modo		
													1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC		

**¡IMPORTANTE!** De perdición de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) quedará afectada transitoriamente y en consecuencia no se admitirán como válidas.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos  NO  SI

60. No. de Folios **0**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adoptarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, de acuerdo al artículo 1.6.1.2.3 del Decreto 1624 del 2010. De igual manera al formalizar el trámite el usuario lee, conoce y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

61. Nombre **ESCOBAR SOTO JOSE ARMANDO**

62. Cargo **Representante legal Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



4157707212489984(SUC20) 0000014968595181

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	10. Dirección sucursal	11. Dirección electrónica
8 0 0 0 8 7 4 6 1 8	8	Impuestos de Cali	

Características y formas de las organizaciones

62. No lucrativa	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidad o matriz de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distrital	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y capitales	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Bienes	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional
72. Número	0 9 3 3	3 0 7 8 2	83. Nacional público
73. Fecha	1 9 9 0 0 2 0 8	2 0 0 9 1 2 2 4	84. Nacional privado
74. Número de notaría	1 0	1 1	85. Extranjero
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 2 1 4	2 0 1 0 0 1 1 3	87. Extranjero privado
77. No. Municipio matriz	2 5 7 4 8 8 - 4	2 5 7 4 8 8 - 4	
78. Departamento	7 6	7 6	
79. Ciudad/Municipio	8	8 0 1	
Vigencia			
88. Deceso	1 9 9 0 0 2 0 8		
89. Nacimiento	2 0 5 0 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	Superintendencia Nacional de Salud	1 0
-------------------------------------	------------------------------------	-----

Estado y Beneficio

Código	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	1 9 9 0 0 2 0 8		
2	8 0	2 0 1 0 0 1 1 3		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	2	94. Nombre del grupo societario y/o empresarial	95. Número de identificación tributaria (NIT) del grupo societario o empresarial	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controladora	MARSHALL INVERSIONES S.A.S.			
173. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria otorgada a natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con SP				

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



[415]7707212489584(8020) 000001496859518 1

8. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1 8 9. DV 12. Dirección sucursal Proyecto de Cas 13. Dirección electrónica

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 2 1 2

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 101. Número de identificación 1 9 2 4 7 0 4 4 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido ESCOBAR 105. Segundo apellido SOTO 106. Primer nombre JOSE 107. Otros nombres ARMANDO

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 2 1 2

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 101. Número de identificación 1 6 7 4 2 2 0 2 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido VICTORIA 105. Segundo apellido GARCIA 106. Primer nombre FERNANDO 107. Otros nombres ALBERTO

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415) 76721268984(8023) 0009014968595181

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 7 4 6 1 8 6. DV 12. Dirección asociada a Impuestos de IVA 5. Dirección electrónica

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 8 6 1 8 1 8 1	113. DV 443. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. País 1 6 9
115. Primer apellido GRIMALDO	116. Segundo apellido SOTO	117. Primer nombre RICHARD	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 9 0 0 4 2 7 4	113. DV 443. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. País 1 6 9
115. Primer apellido SOTO	116. Segundo apellido DE ESCOBAR	117. Primer nombre INDIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 7 0 6 3 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. País 1 6 9
115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido CORREA	117. Primer nombre EVER	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 7 5 6 2 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. País 1 6 9
115. Primer apellido PULGARIN	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ALVEIRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 3 8 9 6 4 7 3 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. País 1 6 9
115. Primer apellido VICTORIA	116. Segundo apellido DE CORTES	117. Primer nombre MARLENY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)70721248984(8020) 000014968595181

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 8 1 8

6. DV

12. Dirección actual  
Impuesto de Cel

13. Dirección electrónica

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadano 1 3	112. Número de identificación 1 1 4 4 1 0 2 0 1 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido VARGAS	117. Primer nombre SANTIAGO	118. Razón social	
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 12 0 1 8 1 2 1 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
115. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
115. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
115. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
115. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

COPIA CERTIFICADA DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 8 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(413) 70721248994(8020) 0000014968595181

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1 8

6. DV

8

12. Dirección donde se el  
Impuesto de Cel

13. DV

5

14. Cación electrónica

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

Revisor fiscal suplente

Contador

124. Tipo de documento  
Cédula de Ciudadanía 1 3

125. Número de identificación

1 2 1 1 8 1 9 2

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

2 0 9 0 2 - T

128. Primer apellido

LOZANO

129. Segundo apellido

LOSADA

130. Primer nombre

LUIS

131. Otros nombres

ENRIQUE

132. Número de identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nacimiento

2 0 1 0 0 2 1 2

136. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

137. Número de identificación

3 1 9 4 3 6 3 7

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

7 2 0 5 8 - T

140. Primer apellido

MUÑOZ

141. Segundo apellido

MERA

142. Primer nombre

GRECIA

143. Otros nombres

LILIANA

144. Número de identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nacimiento

2 0 1 0 0 2 1 2

148. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

149. Número de identificación

2 7 4 0 0 4 9 1

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

8 3 1 3 9 - T

152. Primer apellido

OLIVA

153. Segundo apellido

ROSEDO

154. Primer nombre

NIDIA

155. Otros nombres

IMELDA

156. Número de identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nacimiento

2 0 0 7 0 5 2 2

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Página 7 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



0157707212465940000014968595181

6. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1

8. DV

8

12. Dirección y sector

Imparcia de Cali

9. Ubicación electrónica

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o registros similares

100. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comercio 0 2

101. Actividad económica

Otras actividades de atención de la salud humana

102. Nombre del establecimiento

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA

103. Departamento

Valle del Cauca

104. Ciudad/Municipio

Cali

105. Dirección

CR 38 9 22

106. Número de matrícula mercantil

2 5 7 4 8 9 - 2

107. Fecha de la matrícula mercantil

1 9 9 0 0 2 1 4

108. Teléfono

5 5 2 8 2 8 2

109. Fecha de cese

100. Tipo de establecimiento

101. Actividad económica

102. Nombre del establecimiento

103. Departamento

104. Ciudad/Municipio

105. Dirección

106. Número de matrícula mercantil

107. Fecha de la matrícula mercantil

108. Teléfono

109. Fecha de cese

100. Tipo de establecimiento

101. Actividad económica

102. Nombre del establecimiento

103. Departamento

104. Ciudad/Municipio

105. Dirección

106. Número de matrícula mercantil

107. Fecha de la matrícula mercantil

108. Teléfono

109. Fecha de cese

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260FSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO). EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social:	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Sigla:	S.S.I. S.A.
Nit.:	800087461-8
Domicilio principal:	Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.:	257488-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	14 de febrero de 1990
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal:	KR 39 # 9 - 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	financiero@grupossi.com
Teléfono comercial 1:	5248288
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 39 # 9 - 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	financiero@grupossi.com
Teléfono para notificación 1:	5248288
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de



Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
 Fecha expedición: 02/03/2024 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 933 del 08 de febrero de 1990 Notaria Decima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1990 con el No. 25939 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA:ASENALS LTDA.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 476 del 02 de febrero de 1994 Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1994 con el No. 74126 del Libro IX, cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA. por el de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA.

Por Escritura Pública No. 2902 del 10 de mayo de 1994 Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 1994 con el No. 77611 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A.

Por Escritura Pública No. 2056 del 21 de diciembre de 2000 Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2001 con el No. 29 del Libro IX, cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A. por el de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. Sigla: S.S.I. S.A.

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y



Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada. -En ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades: a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estos personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que comparen el capital social; y l). Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y en general celebrar y ejecutar cualquier actividad lícita, tanto en Colombia como en el exterior.



24

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CAPITAL**

\*CAPITAL AUTORIZADO\*  
 Valor: \$5,141,000,000  
 No. de acciones: 5,141  
 Valor nominal: \$1,000,000

\*CAPITAL SUSCRITO\*  
 Valor: \$5,141,000,000  
 No. de acciones: 5,141  
 Valor nominal: \$1,000,000

\*CAPITAL PAGADO\*  
 Valor: \$5,141,000,000  
 No. de acciones: 5,141  
 Valor nominal: \$1,000,000

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente designado por la Junta Directiva, previo visto bueno de la Asamblea Accionistas, para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo, sin necesidad de justificación y/o motivación alguna. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere estarán sometidos a la subordinación y seguimiento del Gerente en el desempeño y evaluación de sus cargos.

**SUPLENTE DEL GERENTE.** En los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por el/los suplentes que para tal efecto haya nombrado la Asamblea General de Accionistas en el orden de designación, y que se encuentren nombrados en el registro mercantil correspondiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder que el suplente del representante legal actúe ante cualquier tercero en nombre y representación de la sociedad, se deberá adjuntar copia del acta de asamblea o junta directiva que indique la ausencia del principal y el tiempo durante el cual el suplente se entenderá investido de las atribuciones conferidas en los estatutos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el suplente del representante legal tendrá una limitación para contratar equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 s.m.m.l.v).



25

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la compañía para todos los efectos, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, las que legalmente le asisten, le corresponde al Gerente 1.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2.- Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacer la Junta Directiva; 3 - Citar a la Junta Directiva cuando lo estime necesario o conveniente y mantenerla adecuada, formal y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración y aprobación todos los estados financieros destinados a la administración y a los órganos judiciales y/o administrativos de inspección, vigilancia y control, presentándole los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades; 4.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, la rendición de cuentas, en los términos legalmente establecidos, sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; 5.- Elaborar en compañía del revisor fiscal n informe dirigido a los accionistas sobre las acciones suscritas, una vez agotado el procedimiento de suscripción; y 6.- Los demás que le confiere estos estatutos y/o la ley, En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por lo actos y contratos celebrados por el representante legal, siempre y cuando se atemperen a los mandatos establecidos en estos estatutos y a la Ley.

Funciones de la asamblea de accionistas entre otras: 13) Autorizar previo a su ejecución las operaciones que tengan por objeto a) Enajenar, hipotecar y en cualquier forma gravar limitar el dominio de bienes inmuebles y muebles sociales, que superen el monto máximo o prohibición fijada a la Junta Directiva y/o al Representante Legal. b) Constituir prenda (garantía mobiliaria) con o sin tenencia sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso costos o desembolsos en cuantía igual o superior a MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES (1.000); y c) Tomar dinero en mutuo bancario y/o extra bancario en cuantía superior al equivalente MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES y celebrar contratos, sea cual fueres su naturaleza, cuya cuantía exceda de la indicada, excepto los relacionados con el objeto social propio de la sociedad, tales como a adquisición, venta, distribución de productos, fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el Gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la junta y/o de la Asamblea de Accionistas.



**Cámara de Comercio de Cali**

Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 09260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5073 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO /	C.C.19247044
SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO ALBERTO VICTORIA GARCIA	C.C.16742202

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA DIRECTIVA**

**PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NIDIA SOTO DE ESCOBAR	C.C.29004274
SANTIAGO ESCOBAR VARGAS	C.C.1144102014
RICHARD GRIMALDO SOTO	C.C.16618181

**SUPLENTE**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DANIEL ESCOBAR VARGAS	C.C.1193098897
CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ	C.C.16675624
MARLENY VICTORIA DE CORTES	C.C.38964737

Por Acta No. 003-2016 del 26 de septiembre de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 18421 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NIDIA SOTO DE ESCOBAR	C.C.29004274
SANTIAGO ESCOBAR VARGAS	C.C.1144102014
RICHARD GRIMALDO SOTO	C.C.16618181

**SUPLENTE**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ	C.C.16675624



Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARLENY VICTORIA DE CORTES

C.C.38964737

Por Acta No. 001-22 del 14 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022 con el No. 16699 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

DANIEL ESCOBAR VARGAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.1193098897

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5075 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL PRINCIPAL LUIS ENRIQUE LOZANO LOSADA /

C.C.12118192

REVISOR FISCAL GRECIA LILIANA MUÑOZ MERA

C.C.31943637

SUPLENTE

T.P.72058-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E.P. 2442 del 11/09/1990 de Notaria Septima de Cali	32680 de 13/09/1990 Libro IX
E.P. 1560 del 21/06/1991 de Notaria Septima de Cali	42281 de 11/07/1991 Libro IX
E.P. 3232 del 10/12/1991 de Notaria Septima de Cali	49208 de 22/01/1992 Libro IX
E.P. 1381 del 09/04/1992 de Notaria Trece de Cali	52933 de 07/05/1992 Libro IX
E.P. 6081 del 10/07/1992 de Notaria Decima de Cali	55791 de 28/07/1992 Libro IX
E.P. 656 del 18/02/1993 de Notaria Sexta de Cali	66649 de 31/05/1993 Libro IX
E.P. 3787 del 09/08/1993 de Notaria Doce de Cali	69103 de 18/08/1993 Libro IX
E.P. 7803 del 26/11/1993 de Notaria Tercera de Cali	73779 de 21/01/1994 Libro IX
E.P. 476 del 02/02/1994 de Notaria Tercera de Cali	74126 de 02/02/1994 Libro IX
E.P. 2902 del 10/05/1994 de Notaria Tercera de Cali	77611 de 26/05/1994 Libro IX
E.P. 4782 del 21/07/1994 de Notaria Tercera de Cali	79256 de 25/07/1994 Libro IX
E.P. 6850 del 15/11/1994 de Notaria Segunda de Cali	82801 de 17/11/1994 Libro IX
E.P. 0196 del 21/01/2002 de Notaria Septima de Cali	9101 de 29/01/2002 Libro IX
E.P. 4378 del 09/08/2005 de Notaria Septima de Cali	8964 de 11/08/2005 Libro IX
E.P. 4841 del 28/08/2007 de Notaria Septima de Cali	9560 de 10/09/2007 Libro IX
ACT 5733 del 10/10/2007 de Notaria Septima de Cali	11087 de 19/10/2007 Libro IX
E.P. 3082 del 24/12/2009 de Notaria Once de Cali	266 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 3660 del 03/11/2022 de Notaria Septima de Cali	22296 de 16/12/2022 Libro IX



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 20 de diciembre de 2021

Inscripción: 23 de diciembre de 2021 No. 22446 del libro IX

Consta la situación de control

Controlante: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit:901123202-8

Domicilio: Valle - Cali

Nacionalidad: colombiano

Actividad: El objeto social de la sociedad Controlante tiene como objeto social principal las siguientes actividades:

A) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. B) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. D) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. F) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros,



Cámara de  
Comercio de  
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08250PSQOJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. G) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus



Cámara de  
Comercio de  
Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSCQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subsidiaria: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.

Nit:800087451-8

Domicilio: Valle-Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La Sociedad Subsidiaria tiene por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades comerciales:

"La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades:

a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estos personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra



Cámara de  
Comercio de  
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQOJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, banca das, comerciales, aseguradoras; i, j). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social"

3.- Presupuesto de control de la Controlante sobre la Subsidiaria.

El presupuesto de control, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la controlante tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente la mayoría suficiente para tomar decisiones en asamblea sobre la controlada, en especial porque directamente tiene el 31.45% de las acciones y votos dentro de la sociedad Subsidiaria, sin embargo a través de las sociedades Samoa Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., ambas controladas por la Controlante, tiene el 26.98% y 39.29%, respectivamente, de las acciones y votos dentro de la Subsidiaria, es decir que directa e indirectamente tiene el 98% de los votos dentro de esta última.

Documento: Documento privado del 20 de diciembre de 2021

Inscripción: 24 de diciembre de 2021 No. 22470 del libro IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

Matriz: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit. 901.123.202-8

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: El objeto social de la sociedad Matriz es el siguiente:

"a) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. b) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades



Recibo No. 9353695, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. d) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. f) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros, constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. g) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier



**Cámara de Comercio de Cali**

Camara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353683, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementada que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad."

Subordinada: Sanoa Inversiones SAS.

Mit. 805.011.739-1

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: Tiene como objeto social el siguiente: a). La adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b). La enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda de bienes, activos, inmuebles y muebles; c). La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d). El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotadas a nivel nacional o internacional; f). Presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g). La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y



Cámara de  
Comercio de  
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestarlos servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terneros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subordinada Asda Inversiones S.A.S  
Nit. 901.119.351 -1  
Domicilio: Cali  
Nacionalidad: Colombiana.



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQOJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: El objeto de la sociedad es el siguiente: "a). la adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b) la enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda de bienes, activos, inmuebles y muebles; c) La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d) El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotadas a nivel nacional o internacional; f). presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g) La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos, bancarios y laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos bancarios del país y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los sports correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermedia alón de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio de cualquier tipo, realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorados y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar



Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad,"

Subordinada Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A

Nit. 800.087.461 -8

Nacionalidad: Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con: "La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades: a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estos personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas,



Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQOJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; . Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requeriría autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social."

Presupuesto de control. El presupuesto de control y grupo empresarial, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la matriz tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente esta le brinda la mayoría suficiente de votos para tomar decisiones en asamblea sobre las subordinadas de la siguiente forma:

I.- Marshall Inversiones SAS. tiene el 99% de los votos en la sociedad Samoa Inversiones S.A.S., por lo que esta es una filial de la primera.

II.- Samoa Inversiones S.A.S. tiene el 99% de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que indirectamente Marshall Inversiones SAS. Es dueña de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que esta es una subsidiaria de esta última.

III.- Entre las sociedades Marshall Inversiones S.A.S., Samoa Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., tienen el 98% de los votos dentro de la sociedad Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A. - SSI Medicina Prepagada S.A., por lo que esta es una subsidiaria de la primera.

Adicionalmente de los objetos sociales (actividades) a las que se dedican las empresas Matriz y Subordinadas, que se transcriben a continuación, existe una unidad de propósito y dirección entre las sociedades que involucradas en la subordinación según lo dispone el artículo 28 de la ley 222 de 1995.



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082f0PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699  
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA
Matrícula No.:	257489-2
Fecha de matrícula:	14 de febrero de 1990
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 39 # 9 - 22
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$29,587,269,000



Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 02/03/2026 11:30:26 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260PSQQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU:8699

\*\*\*\*\*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

  
Ana M.L. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
19.247.044

NUMERO

ESCOBAR SOTO

APELLIDOS

JOSE ARMANDO


NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1956  
 CALI (VALLE)  
 LUGAR DE NACIMIENTOS  
 1.60H ESTATURA O+ C.S.P.H. M SEXO  
 03-FEB-1977 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXEDICION  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 CAROLINA BERRIO LOPEZ

TROCE GERENCO



A:3100100-85137141-M:0019247044-20031109 / 00274063129-02-198137276

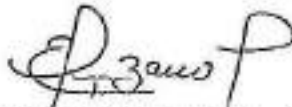
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO S.A. SSI S.A.  
NIT 800087461-8**

**CERTIFICA QUE:**

A la fecha de firma de esta certificación, **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A./ SSI S.A.**, ha dado oportuno cumplimiento y se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Este certificado se expide, en cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del Servicio del Plan complementario de salud a los extrabajadores jubilados de la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**, según contrato No. 1.130.19.13-18039-1. Esta certificación se expide en Cali, el dos (02) de Marzo 2026. /

Cordialmente,

  
Luis Enrique Lozano L. Revisor  
Fiscal  
Matrícula 20902-T

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12118192

APELLIDOS LOZANO LOSADA

NOMBRES LUIS ENRIQUE

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1961

NEIVA (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 M ESTATURA



⊕ SEXO

M

02-AGO-1979 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL  
 VALOR QUE ESCODAR

A-310010095701654-M-0012118192-20020313 026980207-A-01 120342795

República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**




**20902-T**

LUIS ENRIQUE  
 LOZANO LOSADA  
 C. C. LE 118.192  
 RESOLUCION INSCRIPCION 1925-T FECHA 2-UI-88  
 UNIVERSIDAD JAVERIANA



Presidencia

00027591



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
 CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
 Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público, **LUIS ENRIQUE LOZANO LOSADA**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12118192 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 20802-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 2 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

*Sandra Milena Barrios Pulido*  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) diligenciando el número del certificado











Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 7

Fecha: 02 de marzo de 2025 /

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

CONTRATO	X	CONVENIO
Contrato número:	1.130.19.13-18039 /	De 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 /
Otrosí	1.130.19.13-18039-1	De 24 DE NOVIEMBRE DE 2025
Otrosí	1.130.19.13-18039-2	De 25 DE DICIEMBRE DE 2025
Otrosí	1.130.19.13-18039-3	De 28 DE ENERO DE 2026

CDP No. Disponibilidad No. 6400001180 - CDP Otro sí 6400001263 - Registro presupuestal  
 RPC 4800002272 - RPC Otro sí 4800002387

**Apropiación:**

- Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación
  - Centro Gestor: 1148-DPTO ADMIN DE DESARROLL
  - Posición Presupuestaria: 2-130702097 - Auxilios Médicos /
  - Área Funcional: VIGENCIA FUTURA
  - Programa Presupuestal: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO
- Cuenta Mayor: 5103080000 - PLAN COMPLEMENTARIO SALUD (EXTRABAJADORES JUBILADO)

**COMPLEMENTO CONTRATO (CLAUSULA 1): CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.**



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 7

Interventor o Supervisor:	<b>ALVARO ESTEBAN CASTRO ARANDA</b> Médico especialista Ubicación Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 62000000 Ext. 2183
Por parte del contratista:	<b>JOSÉ ARMANDO ESCOBAR SOTO</b> Cargo: representante Legal -- SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SIGLA SSI S.A. Ubicación: Carrera 39 # 9-22 Teléfono: 5248288 Ext. 100 Cedula de Ciudadanía No: 16.742.202

**OBJETIVO DEL INFORME**

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en el período FEBRERO del 2026, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante dicho período fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.</li> <li>2. ACCESO A MEDICAMENTOS NO PBS-UPC.</li> <li>3. AYUDAS DIAGNOSTICAS.</li> <li>4. SERVICIO ODONTOLÓGICO.</li> <li>5. VACUNACION PARA PROTECCION ESPECIFICA..</li> <li>6. ELEMENTOS ORTOPEDICOS Y PROTÉSICOS.</li> <li>7. LENTES EXTERNOS Y MONTURAS.</li> <li>8. CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS.</li> <li>9. ATENCION PREHOSPITALARIA.</li> <li>10. SERVICIOS DE SALUD MENTAL.</li> <li>11. MEDICINAS ALTERNATIVAS.</li> <li>12. HABITACION UNIPERSONAL.</li> <li>13. CONTINGENCIAS AL FINALIZAR VIGENCIA CONTRACTUAL.</li> <li>14. RED DE PRESTADORES (IPS).</li> </ol>
---	---

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 7

Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del periodo FEBRERO 2026:	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	12.53%

Otras consideraciones. Sin novedad.

**Sugerencias**

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

**Prorroga, suspensiones o adiciones**

Fecha suspensión, prórroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
SIN NOVEDAD		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 7

**INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN (consolidado servicios prestados)**

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

Durante el periodo ejecutado se realizaron las siguientes actividades:

1. SE ENTREGARON 1.889/71\* MEDICAMENTOS NO PBS-UPC.
2. SER LLEVARON A CABO 48 SERVICIOS OFTALMOLOGICOS-AUXILIOS DE LENTES Y MONTURA.
3. SE LLEVARON A CABO 22 VALORACIONES POR OPTOMETRIA.
4. SE PRESTARON 20 ATENCIONES DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.
5. SE PRESTARON 13 ATENCIONES DE ODONTOLOGIA GENERAL.
6. SE HICIERON 280 REEMBOLSOS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS.
7. SE LLEVARON A CABO 20 ATENCIONES MEDICAS DOMICILIARIAS APH.
8. MEDICINA ALTERNATIVA 19
9. VALORACIÓN POR MEDICINA ALTERNATIVA 01
10. SUMINISTROS ORTOPÉDICOS 04

EN TOTAL, SE PRESTARON 2.316 SERVICIOS EN EL MES FEBRERO 2026.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

**SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (solicitar validación del Abogado)**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE          SUPERVISION</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/08/2019
		Página: 5 de 7

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.

Cumplimiento de las obligaciones del contratista cumple con lo requerido en el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2002; igualmente aporta las certificaciones contenidas en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002 y lo estipulado en el artículo 2 de la ley 527 de 1999, Decreto Único reglamentario 1074 de 2015 y artículo 6, parágrafo 3 de la Ley 962 de 2002 respecto de la ausencia de antecedentes disciplinarios. En materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista y la revisoría fiscal certifican que dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, art. 50, cumplen de manera oportuna con los aportes respectivos y específicamente para la vigencia de este Informe. Planilla #9499174781, Referencia de pago #60765798. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causeles de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 7

**SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: **EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.**
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: **EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.**
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: **NO APLICA**
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: **NO APLICA**
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente: **NO APLICA**
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: **NO APLICA**
- Costo de actividades por entregables: **NO APLICA** porque el Contrato no tiene entregables

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR parcial	TOTAL
-------------------------	---------------	-------

Entregable 1:	ver informe anexo	
---------------	-------------------	--

TOTALES:		
----------	--	--

**SEGUIMIENTO JURIDICO**

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

**INFORME SOBRE SANCIONES**

NO APLICA

**INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS**

NO APLICA

Fecha del próximo informe    Día: 01                      De                      Mes: abril                      de                      2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

02                      días del mes de                      MARZO                      de                      2026



**ALVARO ESTEBAN CASTRO ARANDA**

Médico especialista

16278925

Gobernación del Valle del Cauca

**SUPERVISOR**

## Información general


### Identificación del contrato

ID del contrato en SECCOP	CO1_PCCNTR_8006026
Versión del contrato	4
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/11/2025 6:00:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato	1.130.19.13-18039 /
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PLAZOS EN EL PLENO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SIS ENCUENTREN AFILIADOS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	26 Meses
Fecha de inicio de contrato	21/11/2025 7:50:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	31/12/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adicional en días	0 días
Liquidación	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
Fecha de inicio de liquidación	18/12/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No
Obligaciones por consumo	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No
Reversión	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No

### Información de la Entidad Estatal contratante

	<b>GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DAD</b> COLOMBIA, Cal Bogotá	0 Recomendación (es)
---	---	----------------------

### Información del Proveedor contratista

	<b>SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.</b> COLOMBIA, Cal Número de documento 800607401
---	--

### Cuenta bancaria del proveedor

Beneficiario	Número de cuenta	Tipo de cuenta	Moneda
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.			

### Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor	
Aprobado por:	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Fecha de aprobación:	19/11/2025 10:35:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Aprobador - Entidad Estatal	
Aprobado por:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO
Fecha de aprobación:	19/11/2025 11:07:33 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Contrato Firmado:	CO1_PCCNTR_8006026_Firmado
Contrato en ejecución:	CO1_PCCNTR_8006026_En ejecución

### Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Proceso de Contratación	DAD-SASS-0002-2025
Título de la oferta	ENTIDAD SERVICIO DE SALUD INMEDIATO SSI S.A.
Cuanto del contrato	28.934.163.157 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documento tipo adaptados por la ANCP-CCB en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	--

### Decreto 285 de 2021

¿Debe cumplir con Invertr

mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, suministrado con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentado por el Decreto 246 de 2021?

Sí  No

El decreto 246 de 2021, obliga a las entidades que manejan recursos públicos, o adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunal local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

**Sentencia T-202 de 2017**

Control asociado a los órdenes importados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-202 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosa Inconstitucional en relación con los derechos de las niñas del pueblo Wayú.

**Condiciones de entrega y entrega**

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

**Configuración financiera - Configuraciones garantías**

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

**Configuración financiera - Garantías**

¿Existencia de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Seriedad de la oferta  Sí  No

% del presupuesto oficial o fideicomiso del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 19/11/2025 10:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/08/2025 11:58:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Pago de adelantos

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 19/11/2025 10:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 19/11/2025 10:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/08/2025 11:58:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual  Sí  No

% del valor de la oferta 5,00

Fecha límite para entrega de garantías: 20/11/2025 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrega de garantías: 25/11/2025 8:32:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Garantía del proveedor**

Número de garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Dólar	Fecha de	Estado
001.WRT.18453163	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00 COP	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado Detalle
001.WRT.18453217	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato de	Contrato de seguro	10.793.673.262,80 COP	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado Detalle
001.WRT.18453247	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00 COP	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Rechazado Detalle
001.WRT.18453281	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato de	Contrato de seguro	10.793.673.262,80 COP	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Rechazado Detalle
001.WRT.18419933	Seriedad de la oferta	-	2.688.418.315,76 COP	6 días de tiempo transcurrido (20/11/2025 11:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido Detalle

**Configuración financiera - Plan de pagos**

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

**Condiciones de facturación y pago**

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: 30 días

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCONTR.0000026
Proveedor: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Creado por:
Agregado on:
Comentario:

Áreas del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de solicitudes

Dirección de notificaciones: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Ubicación: CO-MG-76001 - Cali
País: COLOMBIA
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cali
Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Código postal:

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud
Longitud

Municipio de ejecución del contrato

Descripción

Ubicación

1 El lugar de ejecución del contrato está en la totalidad del Departamento del Valle del Cauca y/o donde sea requerido por parte de la entidad.

COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

COLPOCONTR000026

Table with 10 columns: No. Artículo, Código UNSPSC, Descripción, Cantidad, Unidad, Precio unitario estimado, Precio unitario, Precio total estimado, Incluye el precio como le incluye la Entidad Estatal. Row 1: 1, 851070, VALOR POR PRESTACION DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD, 1.00, UN, 20.964.183.127,00, 20.964.183.127,00, 20.964.183.127,00, Incluye el precio como le incluye la Entidad Estatal.

COLPOCONTR000026

Table with 10 columns: No. Artículo, Código UNSPSC, Descripción, Cantidad, Unidad, Precio unitario estimado, Precio unitario, Precio total estimado, Incluye el precio como le incluye la Entidad Estatal. Row 2: 2, 851070, VALOR POR PRESTACION DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD, 1.00, UN, 20.964.183.127,00, 20.964.183.127,00, 20.964.183.127,00, Incluye el precio como le incluye la Entidad Estatal.

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento

Requerido

Requerido Método

Formulario de Experiencia

Certificados

Documentos que acrediten la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.

RUP

RUT

Unidades del representante legal (sólo para personas jurídicas)

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)

Estados financieros auditados con carta o 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus sellos. Si la entidad del interesado es inactiva, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del

Calificador de Bienes y Servicios; precio, valor, ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.

Actas de Asambleas

Anexo de Acreditación de experiencia

Anexo de Acreditación de capacidad financiera

Anexo de Acreditación de capacidad organizacional

Certificado de constitución de propietario/plural

Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Esto puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de constitución de la Entidad Estatal.

Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.

Documento de autorización del servicio administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOPI II.

Plan de autorización

**Documentos adjuntados**

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Búsqueda

Resultados

**Documentos del contrato**

**Documentos del contrato**

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO COMPLEMENTO CONTRATO.pdf	CONCEPTO JURIDICO COMPLEMENTO CONTRATO.pdf	(detalle)
ANEXO DE CARTA DE PRESENTACION.pdf	ANEXO DE CARTA DE PRESENTACION.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf	(detalle)
COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	(detalle)
RUT..pdf	RUT..pdf	(detalle)
ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA.pdf	ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
VICEANCIA FUTURA (ORDENANZA 701 DE 2025).pdf	VICEANCIA FUTURA (ORDENANZA 701 DE 2025).pdf	(detalle)
CDP..pdf	CDP..pdf	(detalle)
OTROS1 1.pdf	OTROS1 1.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROS1 1.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROS1 1.pdf	(detalle)
Salud OTROS1.pdf	Salud OTROS1.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROS1 No 2.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROS1 No 2.pdf	(detalle)
OTROS1 No 2 SERVICIOS DE SALUD.pdf	OTROS1 No 2 SERVICIOS DE SALUD.pdf	(detalle)
CDP OTROS1 3.pdf	CDP OTROS1 3.pdf	(detalle)
SOLICITUD OTROS1 3.pdf	SOLICITUD OTROS1 3.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROS1 3.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROS1 3.pdf	(detalle)
OTROS1 3.pdf	OTROS1 3.pdf	(detalle)

**Información presupuestal**

**Asignaciones para el presupuesto**

Ordenador del Gasto	ÓSCAR ARMANDO TRIU	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	34.329.697	Guardar y notificar
Supervisor	Alvaro Esteban Castro	Tipo de documento <th>Cédula de Ciudadanía</th> <th>Número de documento</th> <th>16270325</th> <th>Guardar y notificar</th>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16270325	Guardar y notificar

**Asignaciones Defenador del pago**

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	---------------------	---------------------

**Histórico de asignaciones**

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de registro	Orillado por
Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRIULLO TRIULLO	19/11/2025 11:07:33 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	OSCAR ARMANDO TRIULLO TRIULLO
Supervisor	Alvaro Esteban Castro Aranda	19/11/2025 11:07:33 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	OSCAR ARMANDO TRIULLO TRIULLO

**Información presupuestal**

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o acuerdo al Asiento de Paz  SI  No \*

Destinación del gasto: Funcionario

Fuente de los recursos: Presupuesto General de la Nación

Valor:  SI  No \*

Gasto Recorrido como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (COMPES 3302) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Nación - FGN	
Sistema General de Participaciones - SGP	ΓSIPNo *
Sistema General de Regalías - SGR	ΓSIPNo *
Recursos Propios (Alocados y Gobernaciones)	IPSIPNo * 26.994.183.157
Recursos de Crédito	ΓSIPNo *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	ΓSIPNo *

Totol 26.994.183.157

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un COP si es el caso)

Código COP	Tipo	Estado COP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado consulta	Estado
------------	------	------------	-------------	-------	------------------	-----------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIP ΓSIPNo

COP Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un COP e una AVE Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código Vigencia	Fecha Vigencia	Estado
Γ 6410001181	COP	No se ha iniciado		2.240.242.155 COP	60-09-09		- Editar
Γ 701	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		24.743.941.032 COP	60-09-09		- Editar
Γ 6410001261	COP	No se ha iniciado		11.191.940.842 COP	60-09-09		- Editar

Saldo de COP 0 COP  
 Saldo de vigencias futuras 0 COP  
 Saldo total a comprometer 0 COP  
 Última consulta a SIP  
 Fecha de consulta SIP -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVE/COP	Monto por consultar	Monto presupuestal a base COP	Código Vigencia	Consulta
Γ 4802002272	Presupuestal (COP)	-	No se ha iniciado	1.485.778.600 COP	1.485.778.600 COP	1.485.778.600 COP	-	SIP Consulta Editar
Saldo de compromisos COP				1.485.778.600 COP				
Saldo de compromisos AVE				0 COP				
Saldo total comprometido				1.485.778.600 COP				
Última consulta a SIP								
Fecha de consulta SIP								

## Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de identificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Carácter
COI.CTRMOD.21722130	Modificar el contrato	27/11/2025 11:34 AM (UTC-5 hora)	28/11/2025 2:15 PM (UTC-5 hora)	Publicado	4	Ver	Detalle
COI.CTRMOD.21486389	Modificar el contrato	24/11/2025 11:28 AM (UTC-5 hora)	25/11/2025 5:45 PM (UTC-5 hora)	Publicado	3	Ver	Detalle
COI.CTRMOD.21082509	Modificar el contrato	24/11/2025 4:58 PM (UTC-5 hora)	24/11/2025 7:42 PM (UTC-5 hora)	Publicado	2	Ver	Detalle

50

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 21

COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 1.130.17.13-18039

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
ORDENADOR GASTO:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 de enero 12 de 2024 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."
NUMERO DE IDENTIFICACION	800.087.461-8
Representante Legal	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO.
Proyecto:	No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento.
Meta de Resultado:	

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las especificaciones y actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.	La Resolución 6406 de 2016 y la Resolución 3612 de 2019 mediante el Anexo 1, detallan el "Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC", con base en el Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica y Química (ATC) de la Organización Mundial de la Salud y muy específicamente en el Capítulo IV, del artículo 38 al 56 menciona las características específicas en que se debe prescribir y las formas químicas y de presentación de formas farmacéuticas según las vías de administración del
-----------------------------	---

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>CONTRATO</b>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 21

	<p>principio activo que regule el Instituto para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), de este capítulo en lo concerniente a Medicamentos, vale la pena resaltar que la Cobertura se limita al contenido de los medicamentos listados en el Anexo 1 de dichas Resoluciones y de la manera como procedimentalmente deben agotarse los pasos para cuando un profesional de la Medicina vaya a prescribir (formular) cualquier principio activo, cabe anotar que el mencionado listado de Medicamentos del Pbs-UPC, cuenta con 525 medicamentos, los cuales son los ÚNICOS que de manera directa pueden ser prescritos por el Médico, algunos de ellos solamente por un Especialista, así las cosas, para la formulación de Medicamentos que no se encuentren en dicho Listado (Antes conocidos como medicamentos NO POS hoy como medicamentos No cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de pago por Capitación -No Pbs UPC-), el profesional debe diligenciar la descrito en la Resolución 1328 de 2016 (MIPRES) por medio de la cual el Ministerio de Salud pone a disposición de las distintas instancias de Aseguramiento en Salud en Colombia, los elementos tecnológicos con procedimientos, de la información sobre servicios y tecnologías (Medicamentos) que no estén cubiertos por el Pbs-UPC, para estos casos anteriormente se diligenciaba el "Formato de Justificación de Servicios o Medicamentos no cubiertos por el POS", ahora se debe diligenciar "en línea" los formatos que se han definido para tal fin cuyo instructivo se denomina Manual del Usuario del Aplicativo Web reporte de prescripción de servicios y tecnologías en salud no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC -MIPRES No PBS, dicho instructivo cuenta con 97 páginas.</p>
<b>ACCESO A MEDICAMENTOS NO PBS-UPC.</b>	<p>El contratista deberá proponer un Listado de Productos farmacéuticos (Medicamentos) con el procedimiento para acceder con la mayor Oportunidad (De manera directa) conforme a las necesidades de la población objeto del presente contrato con total énfase en aquellos productos no cubiertos por la Seguridad Social Básica (Pbs-UPC) y asumiendo en su totalidad las prescripciones farmacéuticas (Fórmula médica) de las Atenciones Domiciliarias de Consultas clasificadas como Emergencias, Urgencias y Consultas prioritarias, de conformidad con la Resolución 05596 de 2015 - Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Tríage", realizadas por el operador del Plan Adicional de Salud.</p> <p>Suministro de medicamentos No Pbs-UPC para pacientes hospitalizados por cualquier tipo de patología, cirugías, consulta externa General y Especializada, consulta de urgencia y domiciliaria. Se respetará la formulación de los pacientes que vienen recibiendo medicamentos no POS en presentación comercial o Genérica de acuerdo a la formulación del médico tratante, en especial los pacientes diabéticos, hipertensos, enfermedades coronarias y patologías crónicas y de alto costo que requieran de medicamentos periódicos y permanentes.</p> <p>Los medicamentos No Pbs-UPC en presentación Comercial o Genérica ordenados por el médico tratante y que no sean entregados en las primeras</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 21

	<p>48 horas, serán remitidos al domicilio del paciente o su lugar de trabajo después del citado plazo en forma inmediata. El contratista se obliga para con la Gobernación del Departamento del Valle, al suministro de medicamentos o a la prestación del servicio de farmacia, con servicio domiciliario en los casos de medicamentos agotados.</p>
<p><b>AYUDAS DIAGNÓSTICAS.</b></p>	<p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Ayudas Diagnósticas tanto de Laboratorio como de Imagenología con cargo a la UPC, están definidas en el Anexo 3, de las Resoluciones 6408 de 2016 y 3512 de 2019. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con aquellas Ayudas diagnósticas que no estén cubiertas por la Seguridad Social Obligatoria en los mismos términos de cobertura que se han venido brindando hasta el momento, es decir, que el oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) garantice el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos de Ayudas diagnósticas No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC), específicamente terapias, rayos X, tomografía axial computarizada, procedimientos de medicina nuclear, resonancia nuclear magnética, exámenes especiales radiológicos que requieran medios de contraste y de Laboratorio Clínico que no estén detallados en el Anexo 2 (con cargo a la UPC).</p>
<p><b>SERVICIO ODONTOLÓGICO.</b></p>	<p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Salud Oral con cargo a la UPC, están definidas en el Capítulo III, artículos del 34 al 37 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 2, códigos 23.0.1 al 24.9.1 y de la Resolución 3512 de 2019. Las diferencias entre las coberturas definidas en dichas Resoluciones, frente a las obligaciones de carácter Convencional, son marcadamente amplias. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con la Salud Oral en los mismos términos de cobertura, haciendo énfasis en aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC), de la siguiente manera:</p> <p>El contratista deberá cubrir las siguientes Actividades e Intervenciones de Salud Oral: 1. Periodoncia: Injerto gingival, Genioplastia, Gingivectomía, Alisado radicular y Cirugía periodontal. 2. Rehabilitación Oral: Prótesis fija o removible, parcial o total mucoso-soportada, Corona metal-porcelana convencional hasta por tres coronas por año contractual y Placa Mio-relajante. Se exceptúa la Ortopedia Maxilar y los Implantes Dentales diseñados para ser utilizados en sitios edéntulos en la mandíbula o maxilar como apoyo para prótesis dentales completas, pilares terminales o intermedios para puentes fijos o dentaduras parciales o para sustitución de un solo diente.</p>

*val*

53

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>CONTRATO</p>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 21

<p>VACUNACIÓN PARA PROTECCIÓN ESPECÍFICA.</p>	<p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Esquemas de Inmunización preventiva con fines de Protección Específica con cargo a la Unidad de Pago por Capitación –UPC–, están definidas en el Capítulo III, artículo 21 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 1, numerales 405, 406, 407, 439, 444, 445, 450, 456, 465, 470, Anexo 3 numeral 99.5.1 y otras que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI– (numeral 99.5.2) y en la Resolución 3512 de 2019, cubriendo específicamente los biológicos: Antirrábica, contra Hepatitis B, contra Neumococo, DPT (Difteria, Tétano y Tos Ferina), Antiamarílica, contra Hemophilus Influenzae, contra Streptococo Pneumoniae, (Población menor de 2 años y Alto riesgo), Antipoliomielítica, contra Rotavirus, contra la Tuberculosis –BCG–, Vacunación contra Malaria y las que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI–, respectivamente, las cuales deben ser cubiertos como parte del Pbs-UPC, según las Guías del Ministerio de Salud.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellas Vacunaciones No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) las cuales deberán detallar con base en su portafolio de servicios, en todo caso, éste deberá enfocarse en la cobertura específicamente de aquellos servicios NO Pbs-UPC, para cada autorización de los servicios a que hace referencia este acápite, deberá haber una Autorización previamente validada por las respectivas Auditorías designadas por el Supervisor de este contrato y del Contratista.</p>
<p>ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y PROTÉSICOS.</p>	<p>Órtesis y Prótesis; Elemento o Dispositivo médico para ser utilizado por un paciente afectado por una disfunción o discapacidad del Sistema Neuromuscular o esquelético, puede tratarse de una ayuda técnica para reemplazar, mejorar o complementar la capacidad fisiológica física de un Sistema u Órgano afectado. El Pbs-UPC cubre algunos elementos detallados en el artículo 61 de la Res. 6408 de 2.106 y la 3512/2019, sin embargo, existen en estos elementos algunas características técnicas básicas tal como es el caso de los Lentes Intraoculares y los Audífonos, dejando también por fuera de cobertura, las sillas de Ruedas, las plantillas y los zapatos ortopédicos, así como también algunos Stent Coronarios recubiertos (medicados).</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellos elementos Ortopédicos o Protésicos No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios, específicamente aquellos elementos tales como Audífonos de características Digitales - Intra canal, Lentes Intraoculares (LIO) multifocales con fórmula para cirugías de Cataratas y stent coronarios medicados especiales que no hagan parte de los cubiertos por el Pbs-UPC, en elementos Ortopédicos, las sillas de Ruedas convencionales, Camas Hospitalarias convencionales las plantillas, los zapatos ortopédicos, todos los inmovilizadores de línea blanda (Cuello, Hombro, Codo, Muñeca, rodilla y Tobillo), Medias de Gradiente, medias elástica de soporte hasta dos veces al año contractual igualmente Corsés que no sean con fines estéticos.</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: FO-M9-P2-53
	CONTRATO	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 21

<p>LENTES EXTERNOS Y MONTURAS.</p>	<p>La norma que regula la Prestación de los Servicios de Salud en el Aseguramiento Básico Obligatorio, brinda cobertura de Lentes Externos en Vidrio o plástico, exclusivamente para las personas que, siendo afiliadas al Régimen Contributivo, coticen (IBC) sobre un valor INFERIOR a dos salarios mínimos mensuales Legales Vigentes y solo en estos casos, el auxilio será cada CINCO (5) AÑOS en los mayores de 12 años y cada año en los menores de 12 años de edad, en cualquier caso la MONTURA será a CARGO DEL USUARIO. (Numeral 1 del artículo 58, Res. 6408 de 2.016 y Res. 3512/2019), igualmente la misma norma aclara la no cobertura de filtros o colores, películas especiales, ni lentes de contacto ni líquidos para los lentes.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de un Lente que asegure la corrección del Defecto de Refracción Visual o de los Lentes de Contacto cuando a ello hubiere lugar con indicación expresa del Oftalmólogo u Optómetra tratante, solo en los casos en que el defecto de Refracción Visual así lo requiera, igualmente se deberá cubrir la Montura y la adaptación del Lente a la Montura, de tal manera que dicho auxilio sea consistente con el monto definido en la CCT vigente para los beneficiarios de dicha CCT en los términos allí establecidos.</p> <p>El contratista reconocerá y pagará a los Pensionados ex - trabajadores oficiales derechohabientes de la CCT el valor de los lentes incluidos los intraculares cuando así lo prescriba el médico especialista. El contratista reconocerá y pagará por una sola vez año contractual un auxilio de Lente y Montura por valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 270.000,00).</p>
<p>CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS.</p>	<p>Los pagos moderadores, denominados Cuotas Moderadoras (CM) o Copagos (CP), hacen parte del diseño del Modelo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y han sido constantes desde el año 1.993 a lo largo de sus reformas; tienen como objetivo primordial estimular el uso racional de los servicios contenidos dentro de las coberturas del Aseguramiento Obligatorio en Salud de un lado en términos de frecuencias de Uso (CM) y el de Cofinanciar los costos del SGSSS de otro (CP). Con base en estos preceptos, armonizando con la convención Colectiva vigente -CCT-, los costos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que se generen con ocasión de la utilización de los servicios propios de las coberturas en Salud del actual Pbs-UPC por parte de la Entidad Promotora de Salud (EPS), deberán ser sufragados por la Administración Municipal, entre tanto, quien vaya a prestar los Servicios Adicionales complementarios, deberá asumir dicha obligación.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de los reembolsos de aquellos pagos ocasionados por los Cotizantes con derecho a disfrutar de los mayores beneficios en Salud amparados por la CCT vigente, en relación con las Cuotas Moderadoras y/o Copagos. En suma, Las cuotas moderadoras que se originen en las</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>CONTRATO</b>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 21

	<p>atenciones de los servicios cubiertos por el Pbs-UPC serán asumidas por el Contratista del PAS/PVS, el reembolso de las Cuotas Moderadoras (CM) será cancelado en las veinticuatro (24) horas siguientes al lleno de requisitos. Para el caso de los Copagos (CP), éstos serán asumidos por el contratista y desembolsados entre 1 a 7 días calendario dependiendo del proceso de Auditoría que se requiera para cada caso.</p> <p>Para el pago de los reembolsos deberá presentar los siguientes documentos: Resumen de la historia clínica (epicrisis); copia del resultado del examen o de la formulación; facturas originales totalmente canceladas. La documentación precitada deberá ser radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del evento y esta a su vez será cancelada por el contratista durante las 24 horas hábiles siguientes a la radicación de la misma.</p>
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA.</b>	<p><b>PRE-</b></p> <p>El título IV, artículo 126 de la Res. 3512 de 2.019, hace referencia a la movilidad de los pacientes en situaciones de Urgencias, para ser trasladados desde el lugar de la ocurrencia de la misma hasta una Institución hospitalaria, situación que en la práctica puede conllevar a una falta de oportunidad en la atención debido a las dilaciones administrativas y/o falta de recursos, propias de la operatividad del actual Sistema de referencia y contra-referencia de pacientes cuando hacen uso de este tipo de servicios Pbs-UPC, en tal sentido y para brindar la Integralidad en este aspecto de Atención de Urgencias, no solo en el lugar de trabajo o centro de Costo, sino en el domicilio habitual o no del derechohabiente de CCT, sea cotizante o beneficiario, se debe brindar la atención Pre-hospitalaria que incluye la Valoración Médica en el sitio donde se presente la necesidad con base en el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Triage I-II y III" de conformidad con la Resolución 05596 de 2015, y el eventual traslado a una Institución Hospitalaria de la Red Hospitalaria a la cual pertenezca el Aseguramiento Obligatorio del Pbs-UPC del usuario.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento del servicio de atención médica domiciliar de carácter prioritario que incluya la administración de medicamentos o Líquidos Endovenosos, en el sitio de atención, como también el traslado del paciente desde su domicilio, según el grado de complejidad y criterio del médico que atiende la situación, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de su red de servicios. Igualmente, el Oferente deberá brindar el traslado en ambulancia Terrestre desde la IPS hospitalaria al domicilio del paciente dado de alta de internación cuando tenga expresa indicación médica. El servicio de ambulancia se prestará en la ciudad de Cali, salvo en las zonas rojas determinadas por el comando de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en donde será prestado bajo parámetros o condiciones a determinar o establecer por las partes.</p>
<b>SERVICIOS DE SALUD MENTAL.</b>	<p>En relación con la atención ambulatoria se cubre con cargo al Pbs-UPC, la psicoterapia individual, de grupo familiar y de pareja hasta por treinta (30) sesiones año calendario, sin que esto incluya psicoanálisis. (Artículo 64 Res.</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: FO-M9-P2-53
	CONTRATO	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 21

	<p>3512 de 2.019).</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de las sesiones ambulatorias de Psicoterapia con Psicología o Psiquiatría hasta por 30 sesiones más por año contractual adicionales a las ya iniciadas (con cargo al Pbs-UPC).</p>
<b>MEDICINAS ALTERNATIVAS.</b>	<p>Son aquellas técnicas, prácticas, procedimientos, enfoques o conocimientos que utilizan la estimulación del funcionamiento de las leyes naturales para la autorregulación del ser humano con el objeto de promover, prevenir, tratar, rehabilitar la salud y cuidados paliativos de la población desde un enfoque holístico. La norma actual en Colombia ha permitido que las Entidades de Aseguramiento en Salud con cargo a la UPC, ofrezcan actividades que se enmarquen bajo esta Especialidad, pero su inclusión en los beneficios en salud con cargo a la UPC, no están detallados (Res. 6408/2.016 y Res. 3512/2019). Con base en los servicios Médico Asistenciales contenidos en la CCT se hace necesario ofrecer coberturas de esta especialidad.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá brindar el cubrimiento los servicios de Medicinas Alternativas en las modalidades de: Homeopatía, Acupuntura, Terapia Neural y Suero-terapias con Oligoelementos.</p>
<b>HABITACIÓN UNIPERSONAL.</b>	<p>La Atención con Internación se encuentra detallada en el artículo 25 de la Res. 3512/2.019, la cual está cubierta en habitación compartida, salvo que, por criterio del profesional tratante, esté indicado el aislamiento.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá facilitar la internación u hospitalización del derechohabiente en habitación unipersonal desde el mismo momento del Ingreso a admisiones en el sitio de atención. Esta prestación estará sujeta a que la IPS prestadora del servicio cuente con la disponibilidad del recurso.</p>
<b>CONTINGENCIAS AL FINALIZAR AL VIGENCIA CONTRACTUAL.</b>	<p>El contratista estará en la obligación de realizar todos las Actividades y/o Procedimientos No Pbs-UPC que se hayan radicado y aprobado con diez (10) días calendario de antelación a la finalización del contrato, siendo esto solamente válido para los procedimientos programados, para lo cual tendrá un plazo no mayor de noventa días calendario. Para realizarlos se exceptúan de las limitaciones enunciadas los casos de emergencia y urgencia o limitaciones propias de las condiciones de salud del paciente.</p>
<b>RED DE PRESTADORES (IPS).</b>	<p>El oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá presentar en su propuesta una red de servicios propia o adscrita donde se vayan a prestar los servicios NO Pbs-UPC. El proponente deberá garantizar los servicios NO Pbs-UPC dentro del Departamento del Valle, en caso de requerir los servicios NO Pbs-UPC fuera del área de cobertura del Departamento del Valle, se manejará por el sistema de reembolso una vez el usuario presente los soportes clínicos necesarios y la facturación original cancelada. El contratista procederá al reembolso a más tardar a los 15 días calendario después de ser radicada durante el tiempo de vigencia del contrato. Suministrar a cada usuario el</p>

Departamento del Valle del Cauca   Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>CONTRATO</b>	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 21

cuadernillo guía especial de los servicios de salud que reúna la red prestadora y los profesionales adscritos. No habrá periodos de carencia ni de pre-existencia para los procedimientos o actividades cubiertas por el Plan Adicional de Salud (PAS/PVS). Las IPS seleccionadas por el contratista para la prestación del Plan de Adicional de Salud – PAS/PVS-, deberá diligenciar la historia clínica de conformidad con las normas legales vigentes.

El proponente debe ofrecer una red de móviles de atención médica, con mínimo siete (7) móviles de atención pre-hospitalaria entre las móviles de consulta médica y las de traslados, siendo éstas últimas, habilitadas por la Secretaría de Salud para las móviles de Traslado Asistencial Básico (TAB) y Traslado Asistencial Medicalizado (TAM) requeridas para la población a atender, diez (10) centros o establecimientos de salud, cincuenta (50) profesionales médicos para operatividad, seis (6) unidades odontológicas con infraestructura suficiente para la cobertura y servicio integral de odontología programada.

El proponente debe acreditar que cuenta con un software integral para el manejo administrativo y operativo del plan ofrecido con su respectiva licencia. El alcance del software estará enfocado en la prestación de cada uno de los servicios contenidos en estas especificaciones técnicas, las cuales deben hacer parte del Plan Adicional de Salud (PAS/PVS) ofrecido. El proponente deberá presentar relación del personal médico, administrativo y equipos disponibles para el cumplimiento del objeto de la propuesta. Procedimiento para el manejo y control de los pacientes, conforme a las especificaciones técnicas del servicio, estipuladas en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá presentar el flujo grama para la atención al usuario.

El oferente debe presentar la relación de IPS, Clínicas, Laboratorios y demás establecimientos de salud que utilizará en la prestación del servicio con su respectiva documentación y habilitación de servicios.

El contratista deberá informar de manera mensual al Director o Secretario del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento del Valle, las frecuencias de uso de los servicios amparados por la minuta contractual, aportando al supervisor y en general a quien en nombre de la Gobernación del Departamento del Valle que tenga la competencia, lo solicite, los documentos que soporten la debida ejecución del contrato y el cabal cumplimiento del servicio.

En el evento de presentar alguna discrepancia entre los Servicios Médicos Asistenciales definidos en la Convención Colectiva y las limitaciones propias del Plan Adicional de Salud -PAS-, prevalecerá lo establecido en la Convención Colectiva Vigente, conforme a la interpretación que conjuntamente se defina en los Comités de Seguimiento a cargo de la Supervisión del Contrato y con participación de los representantes de las Asociaciones de Pensionados ex-

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: FO-M9-P2-53
	CONTRATO	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 21

	<p>trabajadores Oficiales de la Gobernación del Valle.</p> <p>Tener a disposición de la entidad contratante cualquier información que ésta requiera en relación con la salud y atención médica de sus derechohabientes y a entregarle copia de la historia clínica en los casos de Ley y en la forma prevista en este documento.</p> <p>El contratista deberá presentar en su propuesta el servicio telefónico línea 018000 de acuerdo a la circular única de la Superintendencia Nacional de Salud, para orientación medica general, asesoría en caso de urgencias, servicio médico domiciliario o ambulancia y autorizaciones de los diferentes servicios médico- asistenciales, igualmente poner a disposición de los derechohabientes un número telefónico único 24 horas para la obtención de citas, orientación y atención al usuario.</p> <p>El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios determinados en el presente numeral, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>A título informativo, la población a atender en el Contrato corresponde a 1550 usuarios/beneficiarios, con corte a 5 de enero de 2025.</p> <p>Los pagos se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la propuesta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, para lo cual, el Departamento efectuará un corte los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo para determinar la población a atender y el valor mes a pagar al contratista.</p>
SERVICIOS DE COBERTURA.	NO
	<p>No deben hacer parte de ninguna propuesta las Actividades, Procedimientos e intervenciones las que se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades, materiales o procedimientos con fines estéticos o de embellecimiento.</li> <li>b) Tratamientos nutricionales</li> <li>c) Ayudas diagnósticas ni Tratamientos para la infertilidad.</li> <li>d) Tratamientos no reconocidos por las Asociaciones Médico Científicas en el ámbito mundial o aquellas de carácter experimentales.</li> <li>e) Tratamientos de varices con fines estéticos.</li> </ul>

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Realizar en forma ininterrumpida y de manera efectiva los servicios contratados. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras presentadas, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Propuesta. 3. Designar personal idóneo con experiencia suficiente y cumplir a cabalidad con la formación académica del personal profesional y técnico que hará parte del equipo de trabajo. 4. Consultar con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 5. Informar de inmediato y por escrito,

*CAJ*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 21

al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Garantizar que al personal técnico se dote con herramientas necesarias para la ejecución. 7. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata, al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. 8. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad. 9. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional. 10. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 12. Constituir Garantía Única con las coberturas solicitadas en el contrato. 13. Cumplir con el Plazo de Ejecución del contrato pactado. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 16. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. 17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027
\$ 719.409	\$ 618.256	\$ 765.637

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.984.183.157).

Departamentó del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 11 de 21

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos mensuales, los cuales se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la oferta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, según corte realizado por el Departamento en los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe por parte del contratista, en donde se detallen los servicios realizados en el mes y de acuerdo con el valor ofertado en su propuesta económica, acompañada de un informe que deberá contener el consolidado de las actividades cumplidas; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. En todo caso, el proponente es el responsable del régimen tributario que le aplique. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Deporte y Recreacion	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacífico	0,5%
Estampilla Pro electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro hospitales	1%



Departamento del Valle del Cauca   Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 12 de 21

Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Retelca	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
RetelVA	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PARAGRAFO: Para garantizar el pago al Contratista que resultare del presente Proceso de Contratación, en la presente vigencia, el DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 6400001180 de octubre 2 de 2025, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.240.242.155).

La planeación efectuada por el Departamento permitirá la continuidad sin interrupción de la contratación del plan adicional de salud en las vigencias 2026 y 2027, mediante la aprobación de vigencias futuras ordinarias, según Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 *"Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria"*.

NT	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA
1	SECRETARIA GENERAL	SECCIONES Y OPTIMIZACIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y SERVIDORES, DIVISION DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. (MUNICIPALIDAD)	MULO	95.000.000	150.000.000		245.000.000
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	SUJECION MEDICOR (PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD)	SLD	1.058.827.700	11.181.046.442	10.343.000.000	22.112.874.142
3	DIRTO ADMIN DE RICA Y EMANAS PUBLICAS	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	SLD	1.228.000.000	3.857.014.000		5.085.014.000
4	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD)	SLD	357.180.700	842.410.300	842.000.000	2.041.591.000
TOTAL				2.638.008.400	15,380,470,742	11,185,000,000	38,203,479,142


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 21

**CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato, siempre que cumplan con las obligaciones pactadas en el presente contrato. 2. Obtener la colaboración del DEPARTAMENTO para el adecuado desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad. 3. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación del contrato


Departamento del Valle del Cauca   Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 14 de 21

de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del contrato por parte del Departamento. 4. Contar con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios prestados. 5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, un Informe Mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 8. EL CONTRATISTA respetará las normas y reglamentos del Departamento. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y demás actividades que se asignen, evitar dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 86 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes para el manejo de la contratación pública. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y de las demás obligaciones de las partes consagradas en la normatividad legal vigente, aplicables al presente contrato de conformidad con su naturaleza.

**CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.** 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.** 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de los seguros, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. 5. Solicitar y recibir información técnica respecto de las pólizas que suministre el ASEGURADOR en desarrollo del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: FO-M9-P2-53
	CONTRATO	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 15 de 21

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.


**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD.** Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del bien o servicio, pagará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." debe pagar a nombre del

*(Signature)*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 16 de 21

Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos: A) Cumplimiento del Contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más hasta su liquidación (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). B) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. C) Calidad del Servicio: el contratista deberá constituir garantía de Calidad del Servicio Prestado, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y seis (06) meses más. D) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional amparo autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional dentro de los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 17 de 21

tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN:** El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Departamento

*CSK*


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>CONTRATO</b>	Código: FO-M8-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 18 de 21

Administrativo de Desarrollo Institucional. la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 3. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 19 de 21

Nombre: Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10, Palacio de San Francisco, piso 4º de Cali (Valle). Teléfono: 620 0000. Correo electrónico:	: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." Nombre: JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. Cargo: Representante Legal. Dirección: CARRERA 39 # 9-22 de Cali. Teléfono: 602 524 82 88. Correo electrónico: : <a href="mailto:financiero@grupossi.com">financiero@grupossi.com</a>
---	--

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL.** Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes del inicio de la ejecución del contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado. b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado. c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato. d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato. e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato. f) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato, debe ser por escrito. g) Evaluar la calidad del trabajo realizado, además podrá realizar visitas directas de verificación en el campo y entrevistarse con los beneficiarios del proyecto. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CINCO: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del

*COCA*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 20 de 21

Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Los slips técnicos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

○ **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

○ **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLÁFT.** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 21 de 21

información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.


**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista. *JDS*

Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico.




Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO          DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>OTROSI CONTRATO / CONVENIO /          ORDEN DE COMPRA</b>	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 1 de 4

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 18039-1

ACLARACIÓN 
 ADICIÓN 
 PRORROGA 
 MODIFICACION

CONTRATO No.	1.130.19.13-18039						
NOMBRE DE CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."						
NIT / CCC	800.087.461-8.						
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, CC. 19.248.044.						
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.						
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	<p>El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 719.409</td> <td>\$ 616.256</td> <td>\$ 765.637</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).</p>	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027	\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637
VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027					
\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637					

699


Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA</b>	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 2 de 4

PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	NOVIEMBRE 19 DE 2025.
FECHA DE INICIO EJECUCION	
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actua en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental.", modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.044, obrando como Representante Legal de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.19.13-18039, con fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos estan facultados para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía DADI-SASS-0002-2025, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE

Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA</b>	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 3 de 4


ENCUENTREN AFILIADOS", suscribió contrato de prestación de servicios de salud No. 1.130.19.13-18039 con fecha noviembre 19 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."

- Que el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027
\$ 718.409	\$ 816.256	\$ 765.637

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).

- Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del Inicio contractual en la plataforma del SECOP II.
- Que, revisado el complemento del contrato, se evidencio error involuntario en el número de tabla de retención aprobado para el tipo de contrato, siendo el número correcto: 1.130.19.13-18039, por lo que, el ajuste es procedente por tratarse de una modificación meramente formal, y dado que no afecta las condiciones contractuales y presupuestales pactadas en el contrato.
- Que, dando alcance a los estudios y documentos previos del contrato, se requiere ajustar el número del contrato en la plataforma del SECOP II.
- Que de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
- Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
- Que para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>OTROS/ CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA</b>	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 4 de 4

ocurra en la etapa de su ejecución, lo cual se cumple en el caso que nos ocupa porque el Contrato está vigente.

10. Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos. En el presente caso se encuentra que estas modificaciones no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos.
11. Que consecuentemente, el otro si se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, por cuanto no implica modificación del objeto contractual ni del contrato, no afecta presupuesto, y pretende subsanar un error formal en el número del contrato en la plataforma del SECOP II.
12. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la aclaración requerida.

#### ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: Corregir el número del complemento del contrato, el cual corresponde al número ~~1130191210039~~

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato que no se aclaren mediante la presente documento.


CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Por la naturaleza de la aclaración que no exige aprobación por cuenta del contratista, la presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por la entidad.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista


Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO          DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>OTROSI CONTRATO / CONVENIO /          ORDEN DE COMPRA</b>	Código: FC-M9-P2-88
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 1 de 6

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 18039-2

ACLARACIÓN 
 ADICIÓN 
 PRORROGA 
 MODIFICACION

CONTRATO No.	1.130.19.13-18039								
NOMBRE DE CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."								
NIT / CCC	800.087.461-8.								
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. CC. 19.247.044.								
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.								
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.								
	<table border="1"> <tr> <td>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025</td> <td>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026</td> <td>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027</td> </tr> <tr> <td>(\$ 1.930.970)</td> <td>(\$ 2.636.250)</td> <td>(\$ 3.766.837)</td> </tr> </table>	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027	(\$ 1.930.970)	(\$ 2.636.250)	(\$ 3.766.837)		
VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027							
(\$ 1.930.970)	(\$ 2.636.250)	(\$ 3.766.837)							
	Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO								


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO          DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>OTROSI CONTRATO / CONVENIO /          ORDEN DE COMPRA</b>	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 2 de 6

	MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	NOVIEMBRE 19 DE 2025.
FECHA DE INICIO EJECUCION	NOVIEMBRE 21 DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MD. ALVARO ESTEBAN CASTRO ARANDA.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actua en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental.", modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo institucional, y JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.044, obrando como Representante Legal de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.19.13-18039, con fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos estan facultados para llevar a cabo la contratacion de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía DADI-SASS-0002-2025, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA</b>	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 3 de 6

OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS", suscribió contrato de prestación de servicios de salud No. 1.130.19.13-18039 con fecha noviembre 19 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."

3. Que el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027
\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).

4. Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, con fecha de inicio de noviembre 21 de 2025.
5. Que mediante OTROSI 1 se ajustó el número de tabla de retención del complemento del contrato.
6. Que con oficio SADE de diciembre 23 de 2025, se solicitó aclaración al contrato frente al valor a causar, y consiguientemente, el valor del registro presupuestal de compromiso (RPC) para la vigencia 2025, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, al tiempo que ajustar el número de identificación del representante legal de la firma contratista contenido en el OTROSI1:

NOVIEMBRE 2025 (11 días)	\$ 371.694.650
DICIEMBRE 2025 (31 días)	<del>\$ 1.112.5083.950</del>
TOTAL RPC 2025	\$ 1.486.778.600

7. Que, dando alcance a los estudios y documentos previos del contrato, procede la aclaración al contrato frente al valor a causar y el valor del registro presupuestal de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: FO-M9-P2-58
	OTROSÍ CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 4 de 6


compromiso (RPC) en la vigencia 2025, al tiempo que ajustar el número de identificación del representante legal de la firma contratista contenido en el OTROSÍ1.

8. Que, de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley; correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
10. Que, en efecto; la ley no se ha ocupado de regular los modificatorios u OTROSÍ en punto a la contratación de la administración pública. Ha sido la doctrina y la jurisprudencia nacional, quien ha estructurado los límites y requisitos de los modificatorios u OTROSÍ.
11. Que, en resumen, la validez de los modificatorios u OTROSÍ se centran, en los siguientes aspectos o elementos<sup>1</sup>: i) Límites de orden temporal. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, en vigencia del contrato. Y con la modificación no se deben establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. ii) Límites de orden formal. el contrato adicional o modificatorio exige la solemnidad de elevarse a escrito, como requisito "ad substantiam actus". La motivación y justificación de la modificación. Como regla general, las razones del deber de planeación establecidas en los documentos del proceso para el contrato inicial, se imponen como requisito previo del contrato modificatorio. iii) Límites de orden material. Tratándose de adiciones en valor, la normativa exige que la adición no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.<sup>2</sup> Con el modificatorio no se incurra en fraccionamiento del contrato y de su objeto. Con el modificatorio no es dable variar el objeto, el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.
12. Que, frente a la necesidad del servicio, en los documentos del proceso de selección<sup>3</sup>, se concluyó la necesidad de contratar la prestación de un Plan Adicional de Salud para todos los Pensionados Ex-trabajadores Oficiales del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de la ley y la Convención Colectiva en febrero 24 de 1998,

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de Consulta Y Servicio Civil. Concepto de junio 8 de 2018, radicado 11001-03-06-000-2018-00034-00.


<sup>2</sup> Párrafo único artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

<sup>3</sup> Ver Estudios Previos, punto 1 de la Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación, páginas 1 al 5.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: FO-M9-P2-58
	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 5 de 6

donde se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, a los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso. Asimismo, se estableció que el objeto del contrato corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

13. Que el OTROSI responde a una aclaración sobre el valor a causar del contrato y del respectivo RPC para la vigencia 2025 y sobre el número de identificación del representante legal de la firma contratista contenido en el OTROSI1, esto es, preserva el objeto, alcance, especificaciones del contrato, modalidad contractual y descripción de la necesidad del servicio establecida por la entidad.
14. Que la prestación del servicio adicional de salud se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio.
15. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta diciembre 31 de 2027, con inicio electrónico de noviembre 21 de 2025, con lo cual, el contrato se encuentra activo y vigente.
16. Que el modificatorio no conlleva o incluye cláusulas de prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas.
17. Que el OTROSI no implica adición alguna del valor inicial del contrato, y no incurre en fraccionamiento del contrato y/o de su objeto.
18. Que, finalmente, con la aprobación electrónica de la modificación, por los extremos contractuales, se perfecciona el acuerdo y cumple la solemnidad que demanda la ley.
19. Que Consecuentemente, el modificatorio solicitado se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, y a los límites de orden temporal, formal y material estatuidos por la jurisprudencia nacional.
20. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la modificación requerida.

Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA</b>	Código: FO-M9-P2-58
		Version: 01
		Fecha de aprobación:
		Página: 8 de 8

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR el valor a causar del contrato y consiguientemente, el valor del registro presupuestal de compromiso (RPC) para la vigencia 2025, así:

NOVIEMBRE 2025 (11 días)	\$ 371.694.650
DICIEMBRE 2025 (31 días)	\$ 1.115.083.950
<b>TOTAL RPC 2025</b>	<b>\$ 1.486.778.600</b>

CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR el número de identificación del representante legal de la firma contratista contenido en el OTROSI 1:

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO.
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC-19227044

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato que no se aclaren mediante la presente documento.


CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por los intervinientes. El DEPARTAMENTO publicará la presente en el SECOP.

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista. *JDS*


Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico.

Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 1 de 6

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 18039-3

ACLARACIÓN 
 ADICIÓN 
 PRORROGA 
 MODIFICACION

CONTRATO No.	1.130.19.13-18039								
NOMBRE DE CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."								
NIT / CCC	800.087.461-8.								
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. CC. 19.247.044.								
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.								
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. <table border="1" data-bbox="820 1564 1429 1690"> <thead> <tr> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 719.409</td> <td>\$ 616.255</td> <td>\$ 765.637</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C TE (\$ 26.984.183.157).</p>			VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027	\$ 719.409	\$ 616.255	\$ 765.637
VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027							
\$ 719.409	\$ 616.255	\$ 765.637							


Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  <b>OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA</b>	Código: FC-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página: 2 de 6

PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	NOVIEMBRE 19 DE 2025.
FECHA DE INICIO EJECUCION	NOVIEMBRE 21 DE 2025.
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MD. ALVARO ESTEBAN CÁSTRO ARANDA.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actua en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental.", modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.044, obrando como Representante Legal de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.19.13-18039, con fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos están facultados para llevar a cabo la contratación de su carrera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía DADI-SASS-0002-2025, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 3 de 6


VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS", suscribió contrato de prestación de servicios de salud No. 1.130.19.13-18039 con fecha noviembre 19 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."

3. Que el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027
\$ 719.409	\$ 646.256	\$ 765.637

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).


4. Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, con fecha de inicio de noviembre 21 de 2025.
5. Que con OTROSI 1 se ajustó el número de tabla de retención del complemento del contrato.
6. Que mediante OTROSI 2 se aclaró el valor a causar del contrato y consiguientemente, el valor del registro presupuestal de compromiso (RPC) para la vigencia 2025.
7. Que con oficio SADE 1.130.4039-2026003328 de enero 23 de 2026, el supervisor designado solicitó la incorporación del CDP 6400001263 de enero 8 de 2026 al contrato en cumplimiento de la vigencia futura aprobada con Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025, solicitud que sustentó así: "...Para la vigencia 2026; el Departamento expidió el CDP No. 6400001263 de enero 8 de 2026, por valor de \$ 11,191.940.642 de pesos M/cte., conforme a la vigencia futura ordinaria, aprobada por la Honorable Asamblea Departamento del Valle del Cauca, mediante Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 "Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria"... En consecuencia, para la ejecución financiera y técnica del contrato en la vigencia 2026, el Departamento requiere incorporar al mismo el CDP No. 6400001263 de enero 8 de 2026, por valor de \$ 11,191.940.642 de pesos M/cte."

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  OTROSÍ CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 4 de 6

8. Que, dando alcance a los estudios y documentos previos del contrato, procede la modificación para incorporar el CDP 6400001263 de enero 8 de 2026 al contrato, por valor de \$ 11,191.940.642 de pesos M/cte., en cumplimiento de la vigencia futura aprobada con Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025.
9. Que, de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
11. Que, en efecto, la ley no se ha ocupado de regular los modificatorios u OTROSÍ en punto a la contratación de la administración pública. Ha sido la doctrina y la jurisprudencia nacional, quien ha estructurado los límites y requisitos de los modificatorios u OTROSÍ.
12. Que, en resumen, la validez de los modificatorios u OTROSÍ se centran, en los siguientes aspectos o elementos<sup>1</sup>: i) Límites de orden temporal. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, en vigencia del contrato. Y con la modificación no se deben establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. ii) Límites de orden formal. el contrato adicional o modificatorio exige la solemnidad de elevarse a escrito, como requisito "ad substantiam actus". La motivación y justificación de la modificación. Como regla general, las razones del deber de planeación establecidas en los documentos del proceso para el contrato inicial, se imponen como requisito previo del contrato modificatorio. iii) Límites de orden material. Tratándose de adiciones en valor, la normativa exige que la adición no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.<sup>2</sup> Con el modificatorio no se incurra en fraccionamiento del contrato y de su objeto. Con el modificatorio no es dable variar el objeto, el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de Consulta Y Servicio Civil, Concepto de junio 6 de 2016, radicado 11001-03-06-003-2016-00084-00.


<sup>2</sup> Párrafo único artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 5 de 6

13. Que, frente a la necesidad del servicio, en los documentos del proceso de selección<sup>3</sup>, se concluyó la necesidad de contratar la prestación de un Plan Adicional de Salud para todos los Pensionados Ex-trabajadores Oficiales del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de la ley y la Convención Colectiva en febrero 24 de 1998, donde se obligó a reconocer los beneficios en salud contenidos en los artículos 68 y s.s. de la convención, a los jubilados y pensionados del Departamento, y no suspender estos servicios a sus beneficiarios en ningún caso. Asimismo, se estableció que el objeto del contrato corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS".
14. Que el OTROSI incorpora el CDP 6400001263 de enero 8 de 2026 al contrato, en cumplimiento de la vigencia futura aprobada con Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025, esto es, preserva el objeto, alcance, especificaciones del contrato, modalidad contractual y descripción de la necesidad del servicio establecida por la entidad.
15. Que la prestación del servicio adicional de salud se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio.
16. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta diciembre 31 de 2027, con inicio electrónico de noviembre 21 de 2025, con lo cual, el contrato se encuentra activo y vigente.
17. Que el modificatorio no conlleva o incluye cláusulas de prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas.
18. Que el OTROSI no implica adición alguna del valor inicial del contrato, y no incurrió en fraccionamiento del contrato y/o de su objeto.
19. Que, finalmente, con la aprobación electrónica de la modificación, por los extremos contractuales, se perfecciona el acuerdo y cumple la solemnidad que demanda la ley.
20. Que consecuentemente, el modificatorio solicitado se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la

OTR

<sup>3</sup> Ver Estudios Previos, punto 1 de la Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación, páginas 1 al 5.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 6 de 6

adicionan y complementan, y a los límites de orden temporal, formal y material estatuidos por la jurisprudencia nacional.

21. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuará la modificación requerida.

### ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: INCORPORAR al contrato CDP 6400001263 de enero 8 de 2026 al contrato, por valor de \$ 11,191.940.642 de pesos M/cte., en cumplimiento de la vigencia futura aprobada con Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025, *"Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria"*.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato que no se aclaran mediante la presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Por la naturaleza de la modificación no exige aprobación por cuenta del contratista, la presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por la entidad.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.


El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista.

Revisó: Cesar Paredes Garcia - Abogado Contratista.

Carolina Cardona del Corral - Abogada Contratista.

Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.



 	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</b>	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 26/07/2025
		Página: 1 de 2

**CONTRATO** No. 1.130.19.13-18039  
2025.

**FECHA:** 19 de noviembre de

**CONTRATISTA:** SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A".

**IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:** 800.087.461-8.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

**VALOR:** El el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026	VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027
\$ 719.409	\$ 616.256	\$ 765.637

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).

**GARANTÍA NÚMERO.** 45-44-101171176. CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

**ANEXO:** 1.  
**FECHA:** 21 de noviembre de 2025.  
**COMPAÑIA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**AMPARO:** Cumplimiento.  
**VALOR ASEGURADO:** \$ 2.698.418.315,70,00.  
**VIGENCIA:** Desde el 19/11/2025 hasta el 30/06/2028.

**AMPARO:** Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.  
**VALOR ASEGURADO:** \$ 2.698.418.315,70,00.  
**VIGENCIA:** Desde el 19/11/2025 hasta el 31/12/2030.

 	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</b>	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 2 de 2

**AMPARO:** Calidad del Servicio.  
**VALOR ASEGURADO:** \$ 5.396.836.631,40.  
**VIGENCIA:** Desde el 19/11/2025 hasta el 30/06/2028.

**GARANTÍA No. 45-40-101104441. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**  
**ANEXO:** 1.,  
**FECHA:** 21 de noviembre de 2025.  
**COMPAÑÍA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**AMPAROS:** Responsabilidad extracontractual.  
**VALOR ASEGURADO:** \$ 711.750.000,00.  
**VIGENCIA:** Desde el 19/11/2025 hasta el 31/12/2028.

EL Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto." y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Javier Delgado Salazar, Abogado Contratista.  
 Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico

79



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT-999.009.678-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1062 DE 2016

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			CCO.SUC 46		NO.PÓLIZA 45-44-10117/1175		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2030		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR Y GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.J. S.A.		IDENTIFICACION NIT: 800.087.481-8	
DIRECCION: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELÉFONO: 3167156097	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACION NIT: 890.390.029-6	
DIRECCION: CR 6 NRO. 2 - 10		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELÉFONO: 6760060	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjecION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESTOES, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASegURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIDADO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASegURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PRESENCIOS CURADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN CONTENIDO DE MEDICIONES DE SALUD NO. 1.330.27.23-10029 RESPECTO A PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRAMITADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADAS EN EL PLAN DE COBERTURAS CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE ENTENDE A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRAMITADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIentemente DE LA ESTADISTICA DE SUJETOS AFILIADOS.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASSEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/11/2025	30/06/2028	\$ 636,418,315.78
PAGO DE ENLAZOS, PENSIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	19/11/2025	31/12/2030	\$ 636,418,315.78
LABORAL			
LABORAL DEL SERVIDOR	19/11/2025	30/06/2028	\$ 736,836,631.48

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASSEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **37,421,380.00	\$ *****25,000.00	\$ **19,614,808.40	\$ *****104,061,188.80	\$ ***18,793,070,252.89	CONTADO
EMPREGADO			EXTRINSECO AL SEGURO		
NOMBRE	DEPARTAMENTO	% DEPART.	INDICADOR COBERTURA	FECHA	ESTADISTICA ASSEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALEBUENA	202348	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA; POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*[Signature]*



*[Signature]*

45-44-10117/1175

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Olea - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.010.578-8

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 48		Nº PÓLIZA 4540-101104441		ANEXO 8
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
20 11 2025	19 11 2025		00:00		31 12 2028		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8	
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 8 - 22 BRR LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI VALLE	
		TELÉFONO: 3157195809	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.398.024-4	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 9 - 10		CIUDAD: CALI VALLE	
		TELÉFONO: 3206000	
BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjeción a las condiciones generales de la póliza que se anejan 15-05-2020 - 1513-P-08-03000-R-002-0021-0901 - 21-07-21 -1325-P-05-00080-R-002-0001-0801, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y leer, así como de valor asumido señalado en cada amparo, seguros del estado S.A., garantiza:

EL SEGURO POR LAS PERTURBACIONES CAUSADAS A TERCEROS DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. 2.130.17.13-19039 REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ADICIONALES DE SALUD PARA TODOS LOS TRABAJADORES EX-TRAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES VENCIDAS Y CONDICIONES FIJADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON CUBIERTA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDA A TODOS LOS TRABAJADORES EX-TRAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPO DOnde SE ENCUENTREN AFILIADOS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA 2020 ACTUAL
PERDIDAS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 \$MELY	19/11/2025	31/12/2028	\$713,750,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LEGRO CASUAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 \$MELY	19/11/2025	31/12/2028	\$713,750,000.00
PREJUDICIOS EXTRAPATRIOTICIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1.00 \$MELY	19/11/2025	31/12/2028	\$713,750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA - GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****547,750.00	\$ ****20,000.00	\$ ***1,067,872.00	\$ *****711,750,000.00	CONTADO

NOMBRE		CLAVE	% DE PATE.	NOMBRE DEL SEGURO		CLAVE	% DE PATE. DEL VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERAMA		200148	100.00				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPEDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENCIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-151N-45 - TELEFONO: 0322564 - CALI

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

45-40-101104441

BRITA AUTOREGARAN - Jose Luis Ochoa - Vicepresidente de Operaciones

FIRMA TOMADOR



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 890.009.578-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CUIDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			CUR.SUC. 45		NO PÓLIZA 45-43-101104441		ANEXO -0-	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A. IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.481-8

DIRECCIÓN: CR 99 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 3157195907

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL IDENTIFICACIÓN NIT: 890.395.023-8

DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10 CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 8700000

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

AMBIOS	COEFICIENTE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEO ACTUAL
CONTRACTOS Y SUBCONTRACTOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 BQSW	19/11/2025	31/12/2028	\$711.750.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 BQSW	19/11/2025	31/12/2028	\$711.750.000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 BQSW	19/11/2025	31/12/2028	\$711.750.000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXIGAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. CUIDA EXPRESAMENTE CONVENIR QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIBBO ASIMISMO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7NMO. 1N-151N-45 - TELÉFONO: 8871954 - CALI

*[Signature]*

*[Signature]*

45-40-101104441

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ochoa - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO: SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE COLOMBIA

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION  
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.**

Hacemos constar, que la póliza N° 101171176, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 20 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.



45-44-101171176  
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT: 900.095.673-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE-CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICION CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45			NO POLIZA 46-40-10140441			ANEJO 1		
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 21 11 2025			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 19 11 2025			A LAS HORAS 09:00			VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 31 12 2028			A LAS HORAS 23:59		
TIPO MOVIMIENTO ANEJO NO CAUSA PRIMA														

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I S.A.								IDENTIFICACION NIT: 900.007.401-8							
DIRECCION: CR 30 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS								CIUDAD: CALI, VALLE				TELEFONO: 3157155500			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACION NIT: 696.303.829-5							
DIRECCION: CR 6 NRO. 9 - 10								CIUDAD: CALI, VALLE				TELEFONO: 4200000			

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN 15-09-2020 - 1729-D-06-00907-E-008-001A-0081 31-01-20 1319-P-06-00120-E-005-001P-0041, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECIERON ACEPTAR Y FIRMA EN PRESENCIA DE UN ABOGADO DEFEZADO EN CADA ANEXO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL PAGO POR LOS SERVICIOS CUIDADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.11-10033 REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PERSONAJES EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES PEZADO EN EL PLAN DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DICHO PLAN DE SERVICIOS DE SALUD SE DESARROLLA A TRAVES DE PERSONAJES EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA DTS DONDE SE ENCUENTRAN AFILIADOS.

BENEFICIARIOS: ESTUDIOS AFILIADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS						
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASUMI ACUMUL.	SUMA ASUMI AUTORIZADA	
PREVIDE LABORES Y OPERACIONES	10,00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1,00 US\$M.V	19/11/2025	31/12/2028	\$711.750.000,00		
DAÑO FÍSICO Y LUCRO CESANTE	10,00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1,00 US\$M.V	19/11/2025	31/12/2028	\$711.750.000,00		
PREJUDICIOS EXTRA CONTRACTUALES	10,00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MÍNIMO: 1,00 US\$M.V	19/11/2025	31/12/2028	\$711.750.000,00		

**ACLARACIONES**

SI BIEN EN EL PRESENTE Y DE ACUERDO CON OTROS 10. 1 DE ADAPTACION, SE CORRIE EL RIESGO DEL CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE AL RIESGO 1.130.17.11-10033. LAS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTIENEN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 711.750.000,00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COLABORATIVO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PAGO	NOMBRE COMPAÑIA	% PAGO	VALOR ASEGURADO
MARITZA RUIZ VALDERRAMA	209143	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO:

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 19-161N-43 - TELEFONO: 027204 - CALI

*[Firma manuscrita]*



45-40-10140441

FIRMA AUTORIZADA: Jairo Luis Ojeda - Vicepresidente de Riesgos

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL AUTOMATA NORTE # 103 - 65, PISO 2 TELEFONO: 601-2186197, 601-601000

ACTIVACION DE...



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD. SUC. 45		NO. POLIZA 45-40-101104441		ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2028		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.J. S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.887.461-8	
DIRECCIÓN: CR 36 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI VALLE	
		TELÉFONO: 9197153692	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.398.829-5	
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10		CIUDAD: CALI VALLE	
		TELÉFONO: 6200000	
BENEFICIARIO: 60009029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

ANAFOS	DEUCIBLE	VIGENCIA DEDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEO ACTUAL	SUMA ASEO ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PRIMA - Mínimo: 1.00 DOLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711.750.000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PRIMA - Mínimo: 1.00 DOLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711.750.000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PRIMA - Mínimo: 1.00 DOLV	19/11/2025	31/12/2028	\$711.750.000.00	

LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAISION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 79 NO. 79-1574-45 - TELÉFONO: 6572954 - CALI

*[Handwritten Signature]*

45-40-101104441

FIRMA AUTORIZADA: Jairo Liza Ochoa - Vicepresidenta de Finanzas

FIRMA TOMADOR

ASEGURADOR NIT:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NT. 860.008.576-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO. POLIZA 4540-401104441		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 21 11 2025			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 19 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 31 12 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.L S.A.							IDENTIFICACION NIT: 890.887.481-8						
DIRECCION: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS							CIUDAD: CALI VALLE			TELEFONO: 3157555897			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							IDENTIFICACION NIT: 890.339.029-5						
DIRECCION: CR 6 NRO. 9 - 10							CIUDAD: CALI VALLE			TELEFONO: 6200000			

Los datos que puedes actualizar tus datos de contacto conformes a la Ley 2300 a través de nuestras paginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
[www.segurodevida.delestado.com](http://www.segurodevida.delestado.com)

Vea la opción PCA y seleccione el tipo de solicitud.

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGOS CON CONVENIO NO NEGOCIABLES

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****711.750.000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			SOLICITANTE O ASISTENTE		
NOMBRE MARITZA BARRERO VALDERAMA	CIUDAD 2803148	N.º DE PAGO 108.80	NOMBRE COGNOMIA	N.º DE	VALOR ASEGURADO

LA MORAL EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXHIBIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

TOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESENTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1A-15N-45 - TELEFONO: 6572554 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTALS		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO

84



# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EMISION CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO. POLIZA 45-40-101104441		ANEXO	
---------------------------	--	--	------------------	--	--	---------------	--	-------------------------------	--	-------	--

FECHA EMISION			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	MINUTOS	DIA	MES	AÑO	HORAS	MINUTOS	ANEXO NO CAUSA PRIMA	
21	11	2025	19	11	2025	03:00		31	12	2028	23:59			

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S. S.A.		IDENTIFICACION NIT: 883.287.461-4	
DIRECCION: CR 39 NRO. 8 - 22 BRR LOS CAMBULOS		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELEFONO: 3157158597	

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		IDENTIFICACION NIT: 880.399.625-4	
DIRECCION: CR 6 NRO. 9 - 10		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELEFONO: 3204000	
BENEFICIARIO: 88069027 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			

TEXTO ACLARATORIO

e

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EMITIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS PAGADOS CON OCASION DE LA EMISION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPERAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1M-151N-45 - TELEFONO: 6572954 - CALI

45-40-101104441

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT: 990.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

DECRETO 1062 DE 2015

CUIDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO POLIZA 45-44-101171176		ANEXO <input checked="" type="checkbox"/>			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025			A LAS HORAS 08:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2031		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA	

**DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO**

NOMBRE D.RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.J. S.A.							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.087.401-9							
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS							CIUDAD: CALI VALLE			TELÉFONO: 3157191997				

**DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO**

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							IDENTIFICACIÓN NIT: 990.039.029-5							
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10							CIUDAD: CALI VALLE			TELÉFONO: 62003000				

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSION, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EN ADECUACIÓN AL TOMADOR DECLARAN HABER NECESITADO Y JUSTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS BENEFICIOS CUANDO CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ACERCA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.139.17.13-18019 REFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRAADICIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIRMADAS EN EL PRESENTE EN CONCORDANCIA CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRAADICIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA REGIÓN DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: ASISTENCIA DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/11/2025	30/06/2026	\$2.698.418.315.70	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/11/2025	31/12/2030	\$2.658.418.315.70	
CANTIDAD DEL SERVICIO	19/11/2025	30/06/2026	\$5.356.836.631.40	

**ACLARACIONES**

DIANTE EL PRESENTE Y DE ACUERDO CON OTROS ID. 1 DE ACLARACION, SE CORRIJE EL NUMERO DEL CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE AL NUMERO 1.139.17.13-18019. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA META	GASTO EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ ***10.793.873.262.60	CONTADO

SEGURO			ENTREGA DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	R.CE FARE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTI	VALOR ASEGURADO
MARITZA RIVERA VALDERRAMA	202148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPARAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

*[Handwritten Signature]*



45-44-101171176

FINANZA AUTO SEGUROS: Jairo Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

SEGURO 1062/2015

OFICINA PRINCIPAL AUTORIZACIONES: 900 - 16, P.O. BOX 1 TELEFONO: 60120697, 601481100

ANEXO: 001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.574-4

DECRETO 1062 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 46		NO. POLIZA 45-44-101171175		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2030		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.							IDENTIFICACION - NIT: 800.887.461-6						
DIRECCION: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS							CIUDAD: CALI VALLE			TELEFONO: 3157165697			

DATOS DEL ASSEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							IDENTIFICACION NIT: 890.390.929-5						
DIRECCION: CR 8 NRO. 9 - 10							CIUDAD: CALI VALLE			TELEFONO: 6200000			

ADICIONAL:

Recurso que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras paginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
[www.segurosdevidadodelestado.com](http://www.segurosdevidadodelestado.com)

Venila opción POR y selecciona el tipo de solicitud  
**Acceso a la información**

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGOS CON CONVENIO NO SON DE RESPONSABILIDAD

Bahcolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47139

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465475

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$*****0.00	\$*****0.00	\$*****0.00	\$*****0.00	\$***10,769,673,282.80	CÓNTADO

NOMBRE			DE INSTRUCCION CONTABLE		
CIUDAD	CLAVE	% DE PART.	MONEDA CONVIERTE	MONEDA	VALOR ASEGURADO
BARITZA RANIER VALDERRAMA	300219	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS GARANTIAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE MODIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1W-157W-46 - TELEFONO: 6072651 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 800.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1092 DE 2016

CIUDAD DE EXPEDICION CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.POLIZA 45-44-101171175		ANEXO		
FECHA EXPEDICION: DIA MES AÑO 21 11 2025			VIGENCIA DESDE: DIA MES AÑO 19 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA: DIA MES AÑO 31 12 2030		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.L. S.A.							IDENTIFICACION NIT: 400.087.451-8				
DIRECCION: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULO6						CIUDAD: CALI, VALLE			TELEFONO: 3137156657		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							IDENTIFICACION NIT: 800.399.029-8				
DIRECCION: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELEFONO: 6260000		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESP COPIAR EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7M NO. 1M-1574-46 - TELEFONO: 6172964 - CALI

*[Handwritten Signature]*

45-44-101171175

FIRMA AUTORIZADA: Jesse Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO

105

# CERTIFICADO



Mediante la presente CERTIFICAMOS que el cliente **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S A** identificado con NIT. 800.087.461-8 es cuentahabiente del **BANCO DE OCCIDENTE**, desde el día 11 de agosto de 2005 con la cuenta de ahorro No. 013-85060-7, la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S A** es ser cliente activo del Banco de Occidente.

Expedimos esta certificación hoy 02 de marzo del año 2026.

**Katherine Garcia Mazuera**  
Auxiliar Banca Empresarial

BANCO DE OCCIDENTE



*Del lado  
de los que hacen.*

